



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL.  
ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-  
TA Y VNO.

Decete concava  
cion del Albacea,  
o herederos =

<sup>n</sup> D. D. Thomas Josef de Oranitia hijo y  
heredero de D. Juan Domingo de Oranitia como mas haia

lugar endto parecio ante Dn y Digo que al mio com

biené que Pedro Lumbrexar que vive el oficio q fue de

Pedro Espino Albarado medé un Testimonio de la Escritu

ra que otorgo el Marques de Villa Hermosa a favor de

mi Padre en veinte y tres de En.º de setecientos veinte

y ocho por la que se obligo a pagarle la cant. de cinco mil

setecientos quince p. la que me venio para interponer

mis dilis sobre las invidencias q han resultado de un

tenor Portante

CAVn pido y sup.º solicita mandar que el R.º Excmo.º Consejo de Indias

me de Testimonio del citado Instrumento como

ci de Tura. a la

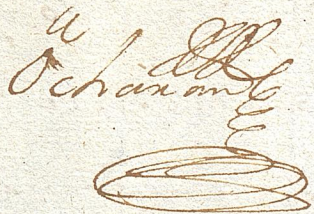
Thomas Joseph de Oranitia

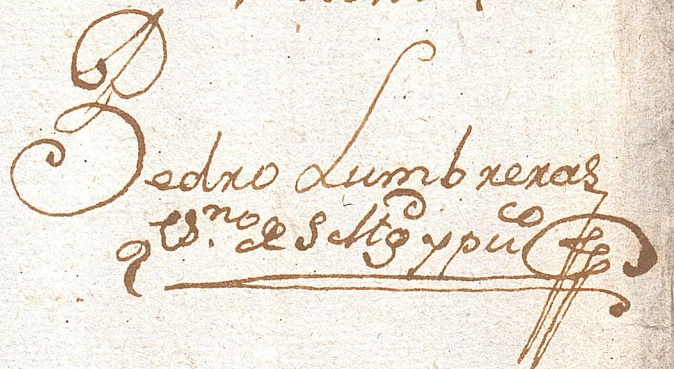
CA-AD3  
Caj 9  
Doc 138  
f 1



En la Ciu. de los Reyes del Seno en seis de Julio de mil ses.  
y ochenta años: Ante el S.<sup>or</sup> Chancero de Campo D.<sup>no</sup> Juan  
Ocharan Alcalde ordinario desta Ciu. y su Jurisdiccion  
por su chag.<sup>o</sup> represento esta peticion.

Y vista por su chancero mando que yo el presente <sup>no</sup> ~~es~~  
le di desta parte el testimonio que solicita y que sea  
con citacion del Albacea, o herederos. Asi lo proveyo  
mando, y firmo con parecer del Don Venancio de  
Ovare y Ultriones Abogado desta R.<sup>ta</sup> Audiencia y  
Ayresca desta dha Ciu. = Arremi.

u  
Ocharan  


Pedro Lumbreas  
D.<sup>no</sup> de S.<sup>ta</sup> y p.<sup>ta</sup>  


En la Ciudad de los Reyes del Seno en ocho dias del mes  
de Julio de mil y ochenta años. Yo el Ex.<sup>no</sup> vire p.<sup>a</sup>  
lo contenido en el auto de Sancta abba Senora D.<sup>a</sup> Mauricia  
Salazar Marquesa de Dillaenmora en la Senora de  
que doy fee =

Lumbreas  
